



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1858

Sancionada: 14/08/1984

Promulgada: 20/08/1984 - Decreto: 1338/1984

Boletín Oficial: 27/08/1984 - Nú: 2176

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo para afecta el porcentaje necesario de las regalías acordadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F) para adquirir productos de dicha empresa, con destino a los productores laneros, frutícolas y hortícolas.

**Artículo 2°.-** Los productos adquiridos serán distribuidos a precios de fomento, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) directamente y previa evaluación de las necesidades, al productor.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.